DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CESION DE CONTRATO

No del Contrato	**0384 de 2019**
No. De Proceso	CD-ARN-213-2019
CONTRATISTA CEDENTE:	**MARIA ALEJANDRA MURCIA GUTIERREZ**
No. Identificación	**1030563094**
CONTRATISTA CESIONARIO:	**ADRIANA MARCELA CAICEDO RUIZ**
No. Identificación	**53105229**
PERFIL:	**FACILITADOR II**
RIESGO:	**3**

CONDICIONES DEL CONTRATO

Objeto del Contrato	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.
Fecha de suscripción	09 de enero de 2019
Registro Presupuestal	No. 45219 del 10 de enero de 2019
Fecha de inicio de ejecución	15 de enero de 2019. Aprobación de la Garantía.
Fecha de terminación	13 de diciembre de 2019.
Valor honorarios	$ 3.934.000

CONSIDERACIONES:

1) Que mediante comunicación escrita de fecha 27 de mayo de 2019, la CONTRATISTA solicita la Cesión del Contrato No. 0384 de 2019 a partir del 01 de julio de 2019, debido a motivos personales, los cuales le impiden continuar con el objeto contratado.

2) Que en atención a lo anterior, mediante Memorando MEM19-010175 del 13 de Junio de 2019, **EUNICE CRISTINA ESQUIVIA RESTREPO**, Coordinadora (E) Grupo Territorial ARN Bogotá, en su calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 0384 de 2019, solicitó la cesión del mismo a **ADRIANA MARCELA CAICEDO RUIZ** a partir del 01 de Julio de 2019, argumentando que *"es necesario dar continuidad en el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población de aproximadamente 71 PER con el fin de cumplir con las metas propuestas para reincorporación durante la vigencia 2019 en el Grupo Territorial ARN Bogotá."*

3) Que teniendo en cuenta el Balance de la Ejecución del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 0384 de 2019 indicado por el supervisor, la cesión quedará así:

Valor inicial del contrato	**$43.142.867**
Adiciones	**$0**
Valor total del contrato	**$43.142.867**

	CEDENTE	CESIONARIO
Valor pagado al contratista cedente por el periodo comprendido: entre el 15 y el 31 de Enero de 2019.	$ 2.098.133	
Valor pagado al contratista cedente por los meses de Febrero a Mayo de 2019.	$15.736.000	
Valor a pagar al contratista Cedente con cargo al presente documento por el periodo comprendido del 01 al 30 de Junio de 2019	$ 3.934.000	
Valor total Ejecutado por EL CONTRATISTA CEDENTE	**$21.768.133**	
Valor a ejecutar por EL CONTRATISTA CESIONARIO		**$21.374.734**

Que de acuerdo con los requisitos exigidos en la tabla de honorarios aprobada para la vigencia 2019 y verificada la información registrada en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público SIGEP, se evidencia que **ADRIANA MARCELA CAICEDO RUIZ** cumple con el perfil **FACILITADOR II** para continuar con la ejecución del contrato en mención, como consta en los documentos aportados en el expediente contractual.

En consecuencia, las partes aceptan la presente cesión que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. CEDER las obligaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 0384 de 2019** suscrito entre la **ARN** y **MARIA ALEJANDRA MURCIA GUTIERREZ** a favor de **ADRIANA MARCELA CAICEDO RUIZ,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **53105229,** a partir del **01 de Julio de 2019**.

CLÁUSULA SEGUNDA: - VALOR DE LA CESION Y FORMA DE PAGO. El valor de la presente cesión es por la suma de **$21.374.734** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, la cual se pagará de la siguiente manera:

a. Un (1) primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, a partir del 01 hasta el 31 de Julio de 2019, por valor de $3.934.000.
b. (4) pagos mensuales del mes de Agosto a Noviembre por valor de $3.934.000,00, Moneda Corriente; y
c. Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

LA ARN pagará a **EL CONTRATISTA CESIONARIO** el valor establecido en el presente documento de acuerdo con los términos previstos en el Anexo de Condiciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 0384 de 2019**, en la cuenta según certificación bancaria aportada, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TERCERA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que **LA ARN** se compromete a pagar con la presente cesión, queda sujeto al **Registro Presupuestal No. 45219 del 10 de enero de 2019**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA CESIONARIO se compromete a constituir a su costa y a favor de **LA ARN**, la Garantía Única, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, de acuerdo con los términos previstos en la Cláusula Decima del Anexo de Condiciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 0384 de 2019**

CLÁUSULA QUINTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el numeral 3) del

artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, es obligación del CONTRATISTA CESIONARIO afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución de la presente cesión.

CLÁUSULA SEXTA: **EL CONTRATISTA CESIONARIO**, manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y las condiciones contenidas en el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 0384 de 2019.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente **CESIÓN** se perfecciona con la firma del cedente en el presente documento y con la firma electrónica del cesionario-contratista y del ordenador del gasto en la plataforma SECOP II. **EL CONTRATISTA CESIONARIO** se obliga a presentar la modificación o constitución de la Garantía Única, en los términos previstos en la Cláusula Cuarta del presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 0384 de 2019,** que no se opongan a la presente Cesión.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones plasmadas tanto en el mismo como en el contrato primigenio.

EL CEDENTE,

MARIA ALEJANDRA MURCIA GUTIERREZ

Proyectó: Sandra Baquero – Profesional Especializado ARN Bogotá
Proyectó: Raúl Andrés Gutiérrez Sánchez- Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Ángela Maria Catalán Gutiérrez- Abogada Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso- Asesor- Coordinador Grupo de Gestión Contractual